



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 32 Secc. I

Lunes 20 de Octubre de 2025

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO • Notificación de vista de la MC/03/25 al C. Juan Alan Araujo Ahumada. Juicio de emplazamiento al C. María del Carmen Noriega Moreno expediente RO/96/25. • **UNIVERSIDAD DE SONORA** • Convocatoria Pública Nacional USON 004. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE ECHOJOA** • Convocatoria Pública No. 004. • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Autorización de modificación del desarrollo inmobiliario habitacional unifamiliar denominado "La Campiña Etapa 3". • **AVISOS** • Aviso donde se convoca a los Accionistas de la Sociedad denominada "Centro Hematológico del Noroeste, Sociedad Anónima de Capital Variable" a la Asamblea General Ordinaria de accionistas. • Juicio sucesorio intestamentario expediente 244/2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

**SUBSECRETARÍA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE
RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN
GOBIERNO**

EDICTO:

NOTIFICACIÓN DE VISTA DE LA MC/03/25. - C. JUAN ALAN ARAUJO

AHUMADA. - Se admitió la Medida Cautelar en su contra, solicitada por la Titular de la Subsecretaría de Investigación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; se hace del conocimiento del presunto responsable que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación, deberá manifestar lo que a su derecho convenga en relación con la vista concedida, lo anterior con fundamento el artículo 131 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; asimismo, se hace de su conocimiento que la copia del escrito de la solicitud de la presente medida cautelar se encuentra a su disposición en esta Subsecretaría, lo anterior, con la finalidad de que previo a sus manifestaciones disponga de la referida copia. Esta Subsecretaría se encuentra ubicada en Comonfort y Paseo Río Sonora, Segundo Piso, Centro de Gobierno, Edificio México de esta Ciudad, teléfono (662) 2136207.- Cuadernillo formado con motivo de la medida cautelar número MC/03/25.- Hermosillo, Sonora, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco. -Subsecretario de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. - **MTRO.**

FRANCISCO JAVIER ZAVALA SEGURA. - RUBRICAS. -



**SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**
Subsecretaría de Sustanciación
y Resolución de Responsabilidades

MTRO. FRANCISCO JAVIER ZAVALA SEGURA

La primera publicación deberá realizarse el día 20 de octubre de 2025 y la segunda publicación el día 24 de octubre de 2025.

**SUBSECRETARÍA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE
RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN
GOBIERNO**

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO.- C. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA MORENO.- Se admitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en su contra, interpuesto por la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Sonora; en primer lugar, se hace del conocimiento de la presunta responsable que deberá presentarse en esta Subsecretaría ubicada en Comonfort y Paseo Río Sonora, Segundo Piso, Centro de Gobierno, Edificio México de esta Ciudad, en un término no menor de quince ni mayor de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación; en segundo lugar, se fijan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, para que tenga verificativo la Audiencia Inicial a su cargo prevista en el artículo 213 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; para que se presente a contestar la imputación en su contra, defender sus derechos, ofrecer pruebas y señalar domicilio donde reciba notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco; asimismo, se le informa a la presunta responsable que se encuentra a su disposición una copia de traslado en esta Subsecretaría, para que previo a la Audiencia Inicial disponga de ella, teléfono (662) 2136207.- Expediente número **RO/96/25**.- Hermosillo, Sonora, a siete de octubre de dos mil veinticinco.- Subsecretario de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- **MTRO. FRANCISCO JAVIER ZAVALA SEGURA.** - **RUBRICAS.**

MTRO. FRANCISCO JAVIER ZAVALA SEGURA



**SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**
Subsecretaría de Sustanciación
y Resolución de Responsabilidades

La primera publicación deberá realizarse el día 20 de octubre de 2025 y la segunda publicación el día 24 de octubre de 2025.

UNIVERSIDAD DE SONORA
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, UNIDAD DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Convocatoria Pública Nacional USCON 004

De conformidad con los artículos 28 fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público del Estado de Sonora, así como de los artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para Contratación de Adquisiciones y para la Construcción de Infraestructura Universitaria, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha de publicación en CompraNetSon	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Fallo
LPA-926011996-003-2025	\$1,000.00	20/10/2025	07/11/2025	30/10/2025, 12:00 horas	10/11/2025, 09:00 horas	13/11/2025, 14:00 horas
Descripción general:						
Relativa a la adquisición de pinturas, impermeabilizantes y aparatos de aire acondicionado para la Universidad de Sonora			Volumen a contratar		Capital contable mínimo requerido	
			Los que se determinan en la propia convocatoria		\$200,000.00	
Descripción general de la obra						
Mantenimiento de la planta física: Mantenimiento preventivo y correctivo de vialidades y estacionamiento. (Reservado en Calle del Conocimiento entre Avenida Luis Donaldo Colosio y Avenida Sonora al interior del Campus Hermosillo).			Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
			30 días naturales	12/11/2025	11/12/2025	\$5,000,000.00
Descripción general de la obra						
Mantenimiento de la planta física: Mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones eléctricas y de la red de distribución eléctrica de varios campus (15 subestaciones) del Campus Hermosillo).			Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
			30 días naturales	12/11/2025	11/12/2025	\$2,500,000.00
Descripción general de la obra						
Mantenimiento de la planta física: Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de distribución hidráulica, de cisternas de almacenamiento de agua potable y sistemas de bombeo (Cisterna principal en Manzana 3 al interior del Campus Hermosillo).			Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
			30 días naturales	12/11/2025	11/12/2025	\$2,500,000.00
Descripción general de la obra						
Mantenimiento de la planta física: Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de distribución eléctrica de varios campus (5 subestaciones del Campus Navojoa).			Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
			24 días naturales	12/11/2025	05/12/2025	\$2,500,000.00

a) El pago de las bases es mediante depósito bancario en BBVA Bancomer, convenio CIF 204057 Clabe Interbancaria 012914002020405576, referencia US236111D1G para la licitación LPA-926011996-003-2025; y US236103D14 para las licitaciones de la LPO-926011997-007-2025 a la LPO-926011997-010-2025; a nombre de la Universidad de Sonora, debiendo remitir comprobante de pago vía correo electrónico indicando el número de licitación a la dirección licitaciones@unison.mx para su registro.

b) Los recursos para las contrataciones de las adjudicaciones provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples 2025 autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora mediante Oficio No. SE-05-06-2194/2025 de fecha 27 de junio de 2025.

c) Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet2.sonora.gob.mx/portal-licitaciones> y en www.dia.unison.mx.

d) Las Visitas al lugar de las obras de las licitaciones Nos. LPO-926011997-007-2025 y LPO-926011997-008-2025 y LPO-926011997-009-2025 serán parte de la entrega de la licitación. B1 al interior del Campus Hermosillo de la Universidad de Sonora ubicado en Blvd. Luis Encinas y Rosales S/N, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora, y para la obra de la licitación No. LPO-926011997-010-2025 será partiendo de la entrada principal del edificio 1G del Campus Navojoa de la Universidad de Sonora ubicado en Lázaro Cárdenas No. 100, Colonia Francisco Villa, Navojoa, Sonora, C.P. 83580.

e) Las Juntas de Aclaraciones, los Actos de presentación y apertura de proposiciones y la comunicación de Fallos, serán en el Auditorio de la Unidad de Licitaciones y contratos ubicado en el Edificio 3B planta baja del Campus Hermosillo de la Universidad de Sonora, sito en Blvd. Luis Encinas y Rosales, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, en la fecha y hora indicada en el recuadro de la presente convocatoria para cada licitación.

Requisitos y consideraciones generales:

1. Mostrar inferir a través de CompraNet Plus Sonora (considerando lo indicado en el Inciso a))
2. Se otorgará 30% de anticipo Net para cada una de las obras, mismas que deberán iniciar en la fecha establecida en el recuadro de la presente convocatoria para cada licitación con independencia a la entrega del anticipo.
3. Para la programación de cada obra deberá considerar la mano de obra y jornales necesarios para cumplir con el plazo de ejecución establecido.
4. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
5. El licitante a quien se adjudique el contrato de obra no podrá subcontratar.
6. Las proposiciones deberán elaborarse en pesos mexicanos.
7. La documentación que contenga los requisitos que deberán cubrir los interesados y entregarse en la presente licitación se deberá presentar dentro de un sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases conforme a lo indicado en esta convocatoria y en las bases de licitación, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazara en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los requisitos que deberán acreditar los interesados en participar en las licitaciones de obra serán los establecidos en las bases de la licitación, entre los cuales están: Domicilio legal, conocimientos y habilidades 63 y 118 de la LOPS9M, Situación Financiera, Declaración de Integridad, No adujo estatales y federales coordinadas. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos se encuentra en las bases de la licitación, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Los criterios generales para la adjudicación de cada contrato de obra serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de la licitación conforme al contrato, así como la evaluación y análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de las cuales, si procediera, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que se determine, atendiendo lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones y comunicación de fallos de cada licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de la licitación, en las oficinas de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones de la Universidad de Sonora sito en Blvd. Luis Encinas y Rosales, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

Se invita a la Contraloría General y a la Tesorería General de la Universidad de Sonora para que participen en los actos de licitación en el horario señalado en el recuadro.

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

 Dra. Germa Karina Barrera Torda
 Directora de Infraestructura y Adquisiciones

Hermosillo Sonora, a 20 de octubre de 2025

**H. AYUNTAMIENTO DE ECHOJOA, SONORA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

Convocatoria pública: 004

El H. Ayuntamiento de Etochoja, Sonora, a través de la Dirección de Obras Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, 42 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de la obra de la Licitación Pública Estatal de conformidad con lo siguiente:

Los trabajos consisten en: *** Retiro de poste de madera, suministro e instalación de: poste de 12 mts., transformador de 25 kva, estructura de paso, anclaje y remate de media tensión 1f, 35kv, estructura de remate en baja tensión, cable ACSR 1/0, cable neutranel 2+1 cal. 3/0, retenedora doble, sencilla y volada, murete de acometida sencillo aéreo, neutranel (2+1)6 de poste a hacia acometida aéreas, aportación a CFE por trámites, conexión supervisión y revisión de proyecto, revisión de trabajos y conexión, en las Comisarías de Bacame, Buaysiacobe, Chucarit, San Pedro, Bacobampo, Basconcobe, Sahuaral, La Bocana, Cabecera Municipal, perteneciente al Municipio de Etochoja, Sonora.

Obra					Número de licitación
"61411-001: Ampliación de red de electrica en las Comisarías de Bacame, Buaysiacobe, Chucarit, San Pedro, Bacobampo, Basconcobe, Sahuaral, La Bocana, Cabecera Municipal, perteneciente al Municipio de Etochoja, Sonora".					LPO-826026981-010-2025
Fecha límite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
29 de octubre de 2025	27 de octubre de 2025 09:00 horas	28 de octubre de 2025 10:00 horas	04 de noviembre de 2025 10:00 horas	\$2,000,000.00	\$4,865.02

De acuerdo a los establecido en el Artículo 42 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; por ser una Licitación Pública Estatal, únicamente pueden participar personas de Nacionalidad Mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

I.-CONSULTA Y VENTA DE BASES DE LICITACION: Los interesados podrán consultar las bases de licitación en Internet en: <https://compranetv2.sonora.gob.mx>, o bien en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Etochoja, Sonora ubicada en Calle No Reelección esquina con Obregón s/n, Col. Centro, C.P. 85280, Etochoja, Sonora, Teléfono (647) 4250231. **Forma de pago de bases: El pago deberá realizarse en la ventanilla de la Agencia Fiscal del Ayuntamiento de Etochoja, Sonora, ubicada en Calle No Reelección esquina con Obregón s/n, Col. Centro, C.P. 85280, Etochoja, Sonora, Teléfono: (647) 4251608 de 8:00 a 13:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción.** el pago será en efectivo o mediante cheque certificado, a nombre del Municipio de Etochoja, Sonora, con un costo de \$4,865.02, una vez que el licitante registre su interés en participar en Compranet Sonora.

- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: la Oficina de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Etochoja, Sonora sita en Calle No Reelección esquina con Obregón s/n, Col. Centro, C.P. 85280, Etochoja, Sonora, y la visita al lugar de los trabajos se realizarán en: el lugar donde se ejecutarán los trabajos, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras Públicas. dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.

- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones se llevarán a cabo en: la Oficina de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Etochoja, Sonora sita en Calle No Reelección esquina con Obregón s/n, Col. Centro, C.P. 85280, Etochoja, Sonora.

- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

- No se podrán subcontratar partes de la obra; Únicamente se permitirá la subcontratación cuando adquiera materiales y equipos que incluyan su instalación en la obra.

- Se otorgará un anticipo del 30%, de la asignación presupuestal aprobada al contrato.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: capacidad técnica en trabajos similares realizados para el gobierno federal, estatal o municipal, así como con la iniciativa privada.

- Los requisitos generales que deberán acreditar y presentar los interesados, están ampliamente descritos en las bases correspondientes de la presente licitación.

- La revisión de los documentos será cuantitativa, la revisión cualitativa se realizará durante el proceso de licitación.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- Los recursos para la ejecución de la obra de la licitación provienen de Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio 2025, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 27 de febrero de 2025.

- El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

- Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la Persona física o moral cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

- El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

- Se invita a: la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, Secretaría de la Contraloría General del Estado y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Etochoja, Sonora, para que participen en los actos de la licitación.

- Cualquier persona podrá asistir al acto de apertura de propuestas y fallo en calidad de observador, registrando por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos su participación, en la oficina de la Convocante.

Etochoja, Sonora, a 20 de octubre de 2025


C. Lic. Ramón García Álvarez.
Director de Obras Públicas
H. Ayuntamiento de Etochoja, Sonora



Autorización Número 10-983-2025

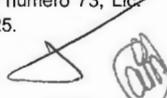
AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO “LA CAMPÍA ETAPA 3”, AUTORIZADO MEDIANTE CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO No. 10-976-2025, UBICADO AL SUR DEL DESARROLLO INMOBILIARIO LA CAMPÍA 1 Y 2, AL NORPONIENTE DEL CENTRO DE POBLACIÓN HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A LA EMPRESA “CONSTRUVISIÓN, S.A. DE C.V.”, EL DESARROLLADOR.

La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Director General, el C. ARQ. ERNESTO RUIZ CARREON, con fundamento en los artículos 1, 7 fracción XXV, 68, 73, 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 1 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; Artículos 1, 2, 4 fracción III, Artículo 6 fracciones I, II, V, XII, 74 y 75 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo; otorga la presente **AUTORIZACIÓN** al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. **EL DESARROLLADOR**, mediante solicitud expresa dio origen a la presente Autorización, solicitud presentada por escrito ante la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos; particularmente con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, consistente en:

1. El C. ING. JAIME ISAAC FÉLIX GÁNDARA, representante legal de la empresa “CONSTRUVISIÓN, S.A. DE C.V.”, quien con fecha **08 de agosto de 2025**, solicitó la autorización de modificación de un Desarrollo Inmobiliario habitacional unifamiliar denominado “LA CAMPÍA ETAPA 3”, ubicado, al Norponiente de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
2. Acreditando la existencia de su representada CONSTRUVISIÓN, S.A. DE C.V. mediante la Escritura Pública, de Número.7,750; Volumen 203; de fecha 2 agosto de 1982, otorgada por el Notario Público Número 36, Lic. René Martínez Castro, de la ciudad de Hermosillo, Sonora. Misma que exhibió en Copia Certificada por la Notario Público número 73, Lic. Edelmira Girón Domínguez, Hermosillo, Sonora de fecha 19 marzo de 2025.


Página 1 de 12



Autorización Número 10-983-2025

3. Acreditación de la personalidad del **C. ING JAIME ISAAC FÉLIX GÁNDARA**, Representante Legal con Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, facultades de la forma más amplia y sin limitación alguna, que la empresa “CONSTRUVISIÓN, S.A. DE C.V.”, le otorgo mediante **póliza número 13,208; Libro de registro 10 de fecha 3 de septiembre del 2021, ante la fe del Lic. Carlos Orduño Fregosa, Corredor Público Número 3 Plaza Sonora**, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo Sonora. Misma que exhibió en Copia Certificada por la Notario Público número 73, Lic. Edelmira Girón Domínguez, Hermosillo, Sonora de fecha 19 marzo de 2025.
 4. Identificación Oficial del **C. ING JAIME ISAAC FÉLIX GÁNDARA**, con Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número 0524004077240. Señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Cerrada Del Colibrí 119, Los Lagos, CP 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
 5. **CONSTANCIA DE NO ADEUDO MUNICIPAL** de “CONSTRUVISIÓN, S.A. DE C.V.”, con folio **PI05-165495**, de fecha 05 de agosto de 2025.
 6. **PAGO DE DERECHOS** por concepto: Autorización de desarrollos inmobiliarios, Habitacionales, de Interés Social, aplicado su correspondiente descuento; con número de comprobante ACJGC01-46872, de fecha 19 agosto 2025.
 7. **PUBLICACIÓN EN BOLETÍN OFICIAL**. Número 03, Sección IV, Tomo CCXVI, de fecha 10 de julio de 2025 Que contiene la publicación de Autorización de modificación de Desarrollo Inmobiliario habitacional unifamiliar denominado "La Campiña etapa 3".
- II. Se hace necesario modificar la Autorización de Desarrollo Inmobiliario de No. 10-976-2025 y de fecha 16 de junio de 2025, debido a la modificación de 5 lotes habitacionales para ceder los espacios necesarios para la colocación de los transformadores de corriente eléctrica, de Comisión Federal de Electricidad (CFE), cumpliendo los requisitos y trámites que se exigen para su autorización, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos No. 68, 69, 73 y 77, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora

CONDICIONES

Capítulo I

Del Objeto de la Modificación

Primera. - Previo a la emisión de la presente autorización "EL DESARROLLADOR" obtuvo la autorización del Convenio de autorización numero 10-976-2025, de fecha 16 de junio de 2025.



Autorización Número 10-983-2025

misma que acredo fue oportunamente publicada, en el Boletín Oficial Número 03, Sección IV, Tomo CCXVI, de fecha 10 de julio de 2025.

Segunda. - De acuerdo con lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo y conforme al proyecto presentado por "EL DESARROLLADOR" consistente en 314 lotes habitacionales, 3 lotes de áreas verdes, 2 lotes de usos mixtos, de acuerdo con los siguientes cuadros:

DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL "LA CAMPINA ETAPA 3" RELACION DE MANZANAS, LOTES Y SUPERFICIES.								
MANZANA	DEL LOTE	CANT LOTES	SUPERFICIE (M ²)	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION		AREA TOTAL POR MANZANA
				HABITACIONAL	MIXTO	AREA VERDE	EQUIPAMIENTO URBANO	
XIV	1-A	1	176.82	176.82				
	2	1	154.89	154.89				
	3	1	157.15	157.15				
	4	1	153.03	153.03				
	5	1	150.02	150.02				
	6	1	147.80	147.80				
	7	1	145.67	145.67				
	8	1	143.54	143.54				
	9	1	256.76	256.76				
	11 AL 30	20	119.00	2,380.00				
	31	1	212.21	212.21				
	32	1	219.38	219.38				
	33 AL 35	3	119.00	357.00				
	36	1	119.05	119.05				
	37 AL 45	9	119.00	1,071.00				
	SUMAS		45	6,044.47				6,044.47
XIVA	1	1	144.40	144.40				
	2	1	158.85	158.85				
	3 AL 10	8	119.00	952.00				
	11	1	145.30	145.30				
	12	1	159.72	159.72				
	13 AL 20	8	119.00	952.00				
	SUMAS		20	2,512.27				2,512.27

Página 3 de 12



Autorización Número 10-983-2025

DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL "LA CAMPINA ETAPA 3" RELACION DE MANZANAS, LOTES Y SUPERFICIES.								
MANZANA	DEL LOTE	CANT LOTES	SUPERFICIE (M ²)	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION		AREA TOTAL POR MANZANA
				HABITACIONAL	MIXTO	AREA VERDE	EQUIPAMIENTO URBANO	
XIVB	1 AL 25	25	119.00	2,975.00				
	26	1	433.80		433.80			
	SUMAS	26		2,975.00	433.80			3,408.80
XV	1	1	200.72	200.72				
	2	1	224.71	224.71				
	3	1	122.21	122.21				
	4	1	130.84	130.84				
	5	1	139.45	139.45				
	6	1	148.06	148.06				
	7	1	208.51	208.51				
	8	1	193.56	193.56				
	9 AL 13	5	119.00	595.00				
	14	1	158.82	158.82				
	15	1	237.58	237.58				
	16	1	168.53	168.53				
	17	1	150.81	150.81				
	18 AL 20	3	119.00	357.00				
	SUMAS	20		3,035.80				3,041.58
XVI	001	1	206.13	206.13				
	002	1	159.702	159.702				
	003 AL 010	8	119.00	952.00				
	011	1	144.40	144.40				
XVI	012	1	238.88	238.88				
	013 AL 019	7	133.00	931.00				
	SUMAS	19		2,632.11				2,632.11

Página 1 de 12



Autorización Número 10-983-2025

DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL "LA CAMPINA ETAPA 3" RELACION DE MANZANAS, LOTES Y SUPERFICIES.						
MANZANA	DEL LOTE	CANT LOTES	SUPERFICIE (M2)	AREA VENDIBLE		AREA TOTAL POR MANZANA
				HABITACIONAL	MIXTO	
XXV	1	1	851.90			851.90
	2 AL 9	8	119.00	952.00		
	10	1	144.49	144.49		
	11	1	119.65	119.65		
	12 AL 15	4	119.00	476.00		
	16	1	174.89	174.89		
	17 AL 22	6	133.00	798.00		
	23	1	165.60	165.60		
	24 AL 31	8	133.00	1064.00		
	SUMAS	31	3,894.63		851.90	4,746.53
XVA	1	1	787.757		787.757	
	2	1	141.30	141.30		
	3	1	157.90	157.90		
	4	1	282.63	282.63		
	5	1	153.74	153.74		
	6	1	139.84	139.84		
	7	1	125.95	125.95		
	8	1	119.00	119.00		
	9	1	165.24	165.24		
	SUMAS	9	1,285.6		787.76	2,073.36
XXVI	1-A	1	178.34	178.34		
	2 AL 8	7	133.00	931.00		
	9	1	165.04	165.04		
	10	1	262.05	262.05		
	11	1	133.71	133.71		
	12 AL 13	2	133.00	266.00		
	14	1	236.15	236.15		
	15	1	1,945.22		1,945.22	
	16 AL 29	14	119.00	1,666.00		
	30	1	212.50	212.50		
SUMAS		30	4,050.79	1,945.22		5,996.01

Página 5 de 12



Autorización Número 10-983-2025

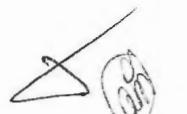
DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL "LA CAMPINA ETAPA 3" RELACION DE MANZANAS, LOTES Y SUPERFICIES.								
MANZANA	DEL LOTE	CANT LOTES	SUPERFICIE (M ²)	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION		AREA TOTAL POR MANZANA
				HABITACIONAL	MIXTO	AREA VERDE	EQUIPAMIENTO URBANO	
XXVIA	1	1	204.18	204.18				
	2	1	180.07	180.07				
	3 AL 9	7	119.00	833.00				
	10	1	178.48	178.48				
	11	1	119.57	119.57				
	12 AL 13	2	119.00	238.00				
	14	1	217.59	217.59				
	15 AL 20	6	119.00	714.00				
	21	1	127.88	127.88				
	22	1	132.43	132.43				
	23	1	119.60	119.60				
	24 AL 31	8	119.00	952.00				
	SUMAS	31	4,016.80					4,016.80
XXVIB	1	1	566.42			565.42		
	2 AL 17	16	119.00	1,804.00				
	18	1	210.00	210.00				
	SUMAS	18	2,114.00			565.42		2,679.42
XXVII	1	1	205.83	205.83				
	2	1	206.61	206.61				
	3 AL 9	7	119.00	833.00				
	10	1	124.21	124.21				
	11 AL 12	2	127.24	254.48				
	13	1	123.39	123.39				
	14 AL 25	12	119.00	1,428.00				
	26	1	124.10	124.10				
	27 AL 28	2	128.57	257.14				
	29	1	120.85	120.85				
	30 AL 36	7	119.00	833.00				
	SUMAS	36	4,510.61					4,510.61

Página 6 de 12



Autorización Número 10-983-2025

DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL "LA CAMPINA ETAPA 3" RELACION DE MANZANAS, LOTES Y SUPERFICIES.							
MANZANA	DEL LOTE	CANT LOTES	SUPERFICIE (M ²)	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION	AREA TOTAL POR MANZANA
				HABITACIONAL	MIXTO		
XXVIIA	1	1	178.06	178.06			
	2	1	175.47	175.47			
	3	1	175.47	175.47			
	4	1	118.58	118.58			
	5 AL 7	3	119.00	357.00			
	8	1	123.76	123.76			
	9 al 11	3	125.02	375.06			
	12	1	122.21	122.21			
	13 AL 18	6	119.00	714.00			
	19	1	182.03	182.03			
	20 AL 24	5	119.00	595.00			
	25	1	126.13	126.13			
	26	1	125.71	125.71			
	27	1	126.27	126.27	-		
	28	1	123.98	123.98			
	29 AL 34	6	119.00	714.00			
SUMAS		34	4,332.73				4,332.73


Página 7 de 12



Autorización Número 10-983-2025

Cuadro General de Usos de Suelo LA CAMPÍA ETAPA 3			
Clasificación	Superficie (m ²)	% de lo Vendible	% del Total
Área Vendible			
Habitacional	41,404.81	94.57	60.70
Uso Mixto	2,379.02	5.43	3.49
Total Área Vendible:	43,783.83	100.00%	64.19%
Área No Adquirida	170.00		0.25
Área de Donación			
Área Verde	2,205.08		3.23
Vialidad	22,056.17		32.33
Total Área de Donación:	24,261.25		35.56
Total Área en Manzanas	45,988.90		67.42%
Vialidades y Banquetas	22,056.17		32.33%
Polygono del Desarrollo	68,215.08		100.00%

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y 74, 75, 76, 77 y 109 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "DESARROLLADOR", el área comprendida por los lotes 001 manzana XVA con superficie de 787.757 m², 001 manzana XXV con superficie de 851.90 m², 001 manzana XXVIB con superficie de 565.42 m², que sumado da un total de 2,205.077 m², que será destinada para Áreas Verdes; así 22,056.17 m² correspondientes a vialidades donadas, consideradas dentro de este Desarrollo Inmobiliario con superficie de 68,215.08 m². Para CFE se ceden las superficies 2.76 m² del lote 001 y 3.02 m² en lote 008 de la manzana XV, 2.45 m² del lote 001 y 2.58 m² del lote 012 de la manzana XVI, y 2.25 m² del lote 016 de la manzana XXV, sumando para C.F.E. 13.06 m², estos incluidos en la suma de donación correspondiente a Vialidad.

Cuarta. - De conformidad con lo que dispone el artículo 73 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, 44 y 112 del Reglamento de Ordenamiento.



Autorización Número **10-983-2025**

Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo "**EL DESARROLLADOR**" deberá tramitar la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, en un plazo no mayor de **TRES MESES** contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Quinta. - La ejecución del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, se llevará a cabo en **Una Etapa** de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

Sexta. - En cumplimiento a lo previsto en el artículo 87 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y 90 y del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo, "**EL DESARROLLADOR**" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, el número de esta autorización y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Séptima. - Para cualquier tipo de edificación o demolición que "**EL DESARROLLADOR**" pretenda realizar de manera previa o de preparación para el Desarrollo Inmobiliario, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo.

Octava. - De conformidad con lo que dispone el artículo 83 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y 87 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo "**EL DESARROLLADOR**" para proceder a la enajenación de lotes, ya sea en su totalidad o por etapas, el desarrollador deberá haber concluido las obras de urbanización correspondientes, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

Novena. - En cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se requerirá autorización de venta emitida por la autoridad municipal, cuando el desarrollador pretenda realizar enajenaciones de lotes previo al inicio de las obras de urbanización, o bien durante el proceso de las mismas, siempre y cuando otorgue fianza que ampare las obras de urbanización faltantes conforme a la vigencia de la licencia respectiva.

Décima. - Cualquier modificación adicional que pretenda hacer "**EL DESARROLLADOR**" al proyecto del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la **Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano**.

Página 9 de 12



Autorización Número **10-983-2025**

Décima Primera. - La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que "EL DESARROLLADOR" requiera obtener de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

Capítulo II De las Obligaciones de DESARROLLADOR

Décima Segunda. – Deberá considerar en su presupuesto y planeación de obra, con base a la aprobación del estudio del drenaje pluvial, diseño de obras pluviales, rasantes de proyecto, expedida por la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano con oficio número **DGODU/ERC/01474/2025**, de fecha **14 de abril 2025**, con información técnica y especificaciones de construcción escritas en planos anexos que se deberán ejecutar tanto en el polígono del desarrollo objeto del presente convenio, como las obras de infraestructura vial y pluvial al exterior del desarrollo, contenidas y plasmadas en los planos como se describe a continuación en planos de la autorización:

Plano No.	Descripción	Contenido
RS-01	NIVELES DE RASANTES	Datos de construcción del desarrollo, y de la calle lateral oeste al desarrollo
RS-02	CANAL DE TIERRA	Canal de Descarga pluvial del desarrollo
RS-03	SECCIONES TRANSVERSALES	
HI-01	HIDROLÓGICO	

Décima Tercera. - "EL DESARROLLADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1).- Publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 60 días contados a partir de su notificación, posteriormente inscribir en el Registro Público de la Propiedad la documental publica en donde conste la protocolización de la presente autorización y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;

Página 10 de 12



Autorización Número 10-983-2025

- 2).- Presentar solicitud a la **Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano**, para cualquier modificación adicional que se pretenda realizar al proyecto autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3).- Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4).- Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y
- 5).- Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Décima Cuarta..- Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- 1).- Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- 2).- Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la **Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano**;
- 3).- Por realizar obras no autorizadas;
- 4).- Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- 5).- Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Quinta. - Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- 1).- Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- 2).- Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Décima Sexta. - Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones legales aplicables.



Autorización Número 10-983-2025

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 29 días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticinco.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO

ARQ. ERNESTO RUIZ CARREÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO Y
DESARROLLO URBANO

EL DESARROLLADOR
CONSTRUVISIÓN, S.A. DE C.V.

ING. JAIME ISAAC FELIX GÁNDARA
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACION No. 10-983-2025 QUE AUTORIZA LA
MODIFICACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL "LA CAMPIÑA ETAPA 3"

Página 12 de 12

CENTRO HEMATOLOGICO DEL NOROESTE S.A DE C.V.

Se convoca a los Accionistas de la Sociedad denominada “**CENTRO HEMATOLOGICO DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**” a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día Viernes 31 de Octubre del 2025, a las 10:00 horas en el domicilio social, ubicado en NARCISO MENDOZA #1, Colonia La Huerta, CP 83208 de esta ciudad, misma que se desarollará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

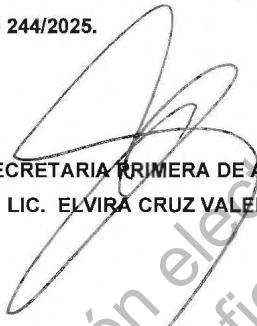
1. VERIFICACION DE LAS CONSTANCIAS DE SITUACIÓN FISCAL DE LOS ACCIONISTAS
2. DESIGNACION DELEGADO ESPECIAL

Hermosillo, Sonora a 16 de Octubre del 2025


SUSANA PÉREZ GÓMEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

E D I C T O

SE RADICA JUICIO **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DE PETRONILA RUIZ JIMÉNEZ QUIEN TAMBIÉN SE HACÍA LLAMAR PATRONILA RUIZ DE GONZÁLEZ Y PETRONILA RUIZ DE GONZÁLEZ PROMOVIDO POR HERIBERTO GONZÁLEZ RUIZ, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREDITADORES, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, BAJO EXPEDIENTE NÚMERO **244/2025**.


SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ELVIRA CRUZ VALENZUELA

PUBLICACIÓN: POR DOS VÉGAS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN Y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.





GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVI32I-20102025-1F13656D2

